



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO: X
<b>Levantamiento Topográfico Catastral</b>					
DESCRIPCIÓN:				CÓDIGO DE LA CÉDULA: TLAL/TM/12	
Se refiere a las acciones de recorrido en campo para identificar los límites del inmueble y medición de los mismos, contando con la descripción del documento que acredite la propiedad correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios y/o los poseedores de los inmuebles colindantes, así como las evidencias físicas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etc.)					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 166 fracción V, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175, 179 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 21 y 22 fracción II inciso e del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", Numeral III Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículos 12 fracción XII y 15 fracción VIII del Reglamento del Catastro Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta administrativa y plano de levantamiento topográfico	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente, siempre y cuando no realicen modificaciones.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor no este conforme con las medidas y superficies del documento que acredita la propiedad siempre y cuando proporcione la relación de colindantes del inmueble en el que se va a realizar el servicio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si Aplica. El servicio de levantamiento se realiza con base en la verificación de los linderos y superficies del inmueble a fin de corroborar o rectificar los datos contenidos en el documento que acredita la propiedad.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.- La o el solicitante se apersona en Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:		Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC014 punto 8, apartado III.1.3 política LT002 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	
2.-Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).		No	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.	
3.- Recibo de Pago de Impuesto Predial al corriente o Línea de Captura con Voucher Bancario.		No	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México.	



4.-Identificación oficial del propietario o poseedor (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Carta poder e identificación oficial vigente de quien solicite el trámite (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional), en caso que no sea el propietario.	Si	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Relación de nombres de los colindantes y de dos testigos con domicilio en el territorio municipal.	Si	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Recibo del pago de derechos por el servicio.	Si	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 7 del Manual Catastral del Estado de México.

**PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS**

1.- La o el solicitante se apersona en Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC014 punto 8, apartado III.I.3 política LT002 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
2.-Al cual deberá presentar: documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Recibo de Predial y/o comprobante de pago del Impuesto predial (Voucher bancario), y la manifestación catastral con la línea de captura del pago correspondiente.	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México.
4.-Identificación oficial del propietario (credencial para votar, cartilla, pasaporte, o cédula profesional vigente).	No	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México
5.- Poder del representante legal e identificación oficial de quien solicite el trámite.	Si	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Relación de nombres de los colindantes y de dos testigos con domicilio en el territorio municipal.	Si	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Recibo del pago de derechos por el servicio.	Si	1	Apartado III.I.3 Políticas LT002, punto 7 del Manual Catastral del Estado de México.

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

1.- La o el solicitante se apersona en Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC014, punto 8, apartado III.I.3 política LT002 punto 1, del Manual Catastral del Estado de México
---	----	---	---



2.-Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).	No	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.					
3.-Identificación oficial del propietario (credencial para votar, cartilla, pasaporte, o cédula profesional vigente).	No	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México					
4.- Carta poder e identificación oficial vigente de quien solicite el trámite en caso de no ser el propietario.	Si	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México					
5.- Solicitud de certificación de clave y valor catastral.	Si	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC014, punto 8, apartado III.1.3 política LT002 punto 1, del Manual Catastral del Estado de México					
6.- Pago de impuesto predial (manifestación catastral y voucher bancario y/o boleto predial) o en su caso oficio en el que se autoriza la exención del pago de dicho impuesto.	Si	0	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.					
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Llenar la solicitud de servicios catastrales, adjuntar la documentación requerida para el servicio solicitado, realizar el pago de derechos correspondiente, después de cinco días hábiles posteriores a la verificación física se emitirá acta circunstanciada y plano de levantamiento topográfico.							
<b>TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 días hábiles después de la visita.							
<b>COSTO:</b>	Es variable, porque es, considerando el rango de la superficie de terreno se calculara el monto a pagar.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b> Artículo 166 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal o en su caso bancos autorizados.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	AFIRME, BANORTE, BBVA, SANTANDER, SCOTIABANK							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	No aplica							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica							
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Mtro. Ricardo Santos Arreola						
<b>DOMICILIO:</b>	Calle:	Plaza Doctor Gustavo Baz				NO. INT. Y EXT.:	Sin Número	
Colonia:	Tlalnepantla Centro			Municipio:	Tlalnepantla de Baz			
C.P:	54000	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas				



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58 66 38 00	3874 y 3875	No Aplica	<a href="mailto:ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx">ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx</a>
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	Calle:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
Colonia:	No Aplica	Municipio:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es obligatorio la lista de colindantes?			
RESPUESTA:	Sí, para dar cumplimiento al numeral III, III. 1.3. Políticas Generales LTC004 del Manual Catastral de Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A qué tipo de predios se les puede realizar el Levantamiento Topográfico Catastral?			
RESPUESTA:	Estos trabajos son aplicables a predios individuales y en casos de inmuebles bajo el régimen de propiedad en condominio, a las superficies privativas de la unidad condominal, de acuerdo a las Políticas Generales apartado III.1.3 LTC001 del Manual Catastral de Estado de México.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
Solicitud de Certificación de Clave y Valor Catastral				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		10/Febrero/2025.
C. Jesús Arturo Alejos Montes Coordinador de Catastro	Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal	

